

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Expediente: CCUL 74-2025/CONTR 2025 409256

Título: SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "LOS BÉCQUER, UN LINAJE DE ARTISTAS" DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. La resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 9 de octubre de 2025, de adjudicación definitiva del expediente de contratación de referencia, contiene un pie de recurso erróneo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en el que se recoge: *"Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar la resolución de adjudicación citada y así,

donde dice:

"Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo."

C/ San José, 13. 41004 Sevilla

Tf: 955036401

[www.juntadeandalucia.es](https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma)



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		18/10/2025	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2eeB7QNI0izK5t2S3UD73896n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



debe decir:

"Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación."

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Frente a la presente Resolución no cabe recurso alguno (art. 112.1 LPACAP)

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		18/10/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2eeB7QNI0izK5t2S3UD73896n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	